



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos



BUENOS AIRES, 19 ENE 2005

VISTO el Expediente N° S01:0294187/2004 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la citada Secretaría, el Componente: "ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRACION Y CAPACITACION", Subcomponente: "Administración del Fondo Especial del Tabaco", correspondiente al "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004", solicitando su aprobación y financiación con recursos del mencionado Fondo, en el marco del Convenio N° 2 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el entonces MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

M. y P. PROYECTO N° 12794

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7°, 27 y 29 inciso g), de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800, se relaciona con los aspectos socioeconómicos de las provincias productoras, brindando la posibilidad que se definan y financien medidas específicas para la superación de problemas puntuales por los que atraviese el sector.

Handwritten initials and signatures: "A", "MC", and a large signature.



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos



Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen al pago del "Importe que Abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO".

Que el Artículo 29 inciso g), de la Ley N° 19.800, plantea que los fondos podrán destinarse, en parte a atender los gastos de los organismos provinciales de aplicación de la citada ley.

Que el pago del "Importe que Abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO", requiere de un soporte administrativo que debe ser financiado.

Que parte de la financiación del Componente: "ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRACION Y CAPACITACION", Subcomponente: "Administración del Fondo Especial del Tabaco", se efectuará con recursos financieros remanentes obrantes en la Provincia de MISIONES.

Que, en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de MISIONES, ha solicitado la reasignación de recursos excedentes del Componente: "ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRACION Y CAPACITACION", Subcomponente: "Administración del Fondo Especial del Tabaco", aprobado por la Resolución N° 407 del 24 de octubre de 2003, de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para ser afectados a igual Componente y Subcomponente del presente PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004.

Que al respecto, el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido asistir financieramente al presente proyecto, a través de la FUNDACION DE ASUNTOS AGRARIOS (FAA) de la Provincia MISIONES, como organismo ejecutor del mismo, a efectos de cumplimentar con el desarrollo de la administración de los recursos del FONDO ESPECIAL

Mi. E. y P. PROYECTO N° 12794

Handwritten marks: a vertical line with a hook, the initials 'MC', and a signature.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos



DEL TABACO remitidos a dicha provincia, para el pago a productores, ejecución del censo anual y para el correspondiente manejo administrativo.

Que en tal sentido, la FUNDACION DE ASUNTOS AGRARIOS (FAA) acredita su personería jurídica a través de la Disposición N° 73 del 26 de mayo de 1986 y su modificatoria aprobada por la Disposición N° 148 del 11 de junio de 2001, ambas emitidas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de MISIONES y del Acta N° 86 del 26 de abril del año 2004 de constitución del Consejo de Administración, todas ellas debidamente certificadas.

Que la Resolución N° 785 de fecha 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Área de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975 modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

M. y P.
PROYECTO N°
12794

Handwritten marks and signatures, including a large signature at the bottom and the number '12' on the left.



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos



Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, correspondiente al Componente: "ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRACION Y CAPACITACION", Subcomponente: "Administración del Fondo Especial del Tabaco", en el marco del "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004", por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE (\$ 436.114).

ARTICULO 2°.- Apruébase la reasignación de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 118.248,23), correspondientes al Componente: ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRACION Y CAPACITACION, Subcomponente: "Administración del Fondo Especial del Tabaco", aprobado por la Resolución N° 407 del 24 de octubre de 2003, de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para ser afectados a igual Componente y Subcomponente, correspondiente al "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004", aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- En consecuencia, la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 118.248,23), mencionada en el Artículo 2° de la presente resolución, compone el monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE (\$ 436.114), aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO

E.y P.
PROYECTO N°
12794

me
[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos



Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 5°.- El organismo ejecutor será la FUNDACIÓN DE ASUNTOS AGRARIOS (FAA), de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 6°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 7°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 8°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 9°.- El monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE (\$ 436.114), aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 11323/6 del BANCO MACRO S.A. Sucursal Posadas, Provincia de MISIONES.

ARTICULO 10.- El monto de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 118.248,23), mencionado en el Artículo 2° de la presente resolución, se encuentra depositado en la Cuenta Corriente N° 41771/0, del BANCO MACRO BANSUD S.A.,

M.E. y P.
PROYECTO N°
12794

Handwritten signatures and initials, including a large 'H' and 'me'.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos



Sucursal Posadas, Provincia de MISIONES.

ARTICULO 11.- El monto de PESOS TRESCIENTOS DECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 317.865,77), que completa la suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyPROD.- 5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 8

Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

MEyP.
PROYECTO N°
12794